La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro. **45425**

Ley Orgánica de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro. **45512**

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos decretos de la administración pública paraestatal del Estado de Querétaro. **45529**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se establece el horario de atención al público por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, así como de la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ). **45544**

Acuerdo mediante el cual se pone a disposición del público en general para consulta pública, la Modificación del similar por el que se expide la “Norma Técnica Ambiental estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades municipales y estatales, dependencias públicas, instituciones educativas, organismos públicos o privados, personas físicas y morales, y demás interesados en el estado de Querétaro, en materia de desmonte y limpieza de terrenos, derribo, poda, trasplante y restitución de árboles y arbustos en áreas forestales de competencia estatal, así como predios urbanos y periurbanos del estado de Querétaro”. **45547**

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo de pensión por muerte a favor de la C. María Teresa Alegría Zuñiga. **45551**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez al C. Carlos Juárez Rangel. **45556**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por muerte al C. Juan Reséndiz Balderas. **45561**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Eufemia Camacho Sánchez. **45565**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. María Estela López Orezza. **45569**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. María Eugenia Osornio Hernández. **45572**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. Leticia Sánchez Martínez. **45576**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación a la C. María del Carmen Uribe Hernández. **45580**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO). **45584**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Catálogo de Ingresos propios Precios por los servicios que presta la Universidad Politécnica de Querétaro ejercicio 2021. **45596**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Acuerdo que determina la extinción de la concesión TZ-6641 en la modalidad de taxi. **45606**

Acuerdo que extingue el permiso 637 en la modalidad de transporte privado de pasajeros. **45609**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./68/2020, respecto de la concesión número TZ-3719, en la modalidad de Taxi. **45611**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./033/2021 respecto de la concesión número TZ-0741, en la modalidad de Taxi. **45613**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./050/2021 respecto de la concesión número TZ-6095, en la modalidad de Taxi. **45615**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./052/2021 respecto de la concesión número TZ-1866, en la modalidad de Taxi. **45617**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./073/2021 respecto de la concesión número TA-0064, en la modalidad de Taxi. **45619**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./086/2021 respecto de la concesión número TT-0177, en la modalidad de Taxi. **45621**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./095/2021 respecto de la concesión número TZ-2893, en la modalidad de Taxi. **45623**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./100/2021 respecto de la concesión número TZ-3446, en la modalidad de Taxi. **45625**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./102/2021 respecto de la concesión número TR-0783, en la modalidad de Taxi. **45627**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./108/2021 respecto de la concesión número TT-0143, en la modalidad de Taxi. **45629**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./110/2021 respecto de la concesión número TZ-1157, en la modalidad de Taxi. **45631**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./111/2021 respecto de la concesión número TSR-011, en la modalidad de Taxi. **45633**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./113/2021 respecto de la concesión número TZ-2301, en la modalidad de Taxi. **45635**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. René Rentería Contreras, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO), con fundamento en los artículos 23, fracción I y 55, fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, artículo 3 inciso b) y 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como lo dispuesto en el artículo 9, fracciones II, XIII, XVII y XX, del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro y artículo 12 fracciones IX, XIX y XXXII del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, “Querétaro con buen gobierno” establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con patrimonio y personalidad jurídica propia, establecido conforme al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 24 de septiembre de 1999. Tiene como objeto contribuir a la formación de recursos humanos calificados, a través de educación profesional técnica, conforme a su vocación personal y a los requerimientos del sector productivo del Estado de Querétaro.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos: 7, fracción XII, 9, fracción VI del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO) y 9, fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, el Director General de este organismo descentralizado sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número IX/ORD/2021/03 de la 3ª. Sesión Ordinaria del 2021 de la Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO), celebrada el 13 de septiembre del 2021.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de Colegio del Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO) como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP-QRO).

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO) aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2.- Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO).

Artículo 3.- Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

a) **Carta compromiso:** El instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este documento, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.

b) **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO).

c) **Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

d) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro.

e) **CONALEP-QRO:** El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro.

f) **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

g) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

h) **LRAQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

i) **Órgano Interno de Control:** Titular del Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en el CONALEP-QRO, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el CONALEP-QRO, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el CONALEP-QRO, son las siguientes:

a) Actuación Pública: actuar en el respeto total de los derechos humanos, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

b) Información Pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

c) Contrataciones Públicas: Observar en todo momento los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad en los procesos de contrataciones públicas en que participen los servidores públicos, garantizando las mejores condiciones para el Estado y el CONALEP-QRO.

d) Programas gubernamentales: participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios, y apoyos de programas gubernamentales con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

e) Trámites y servicios: atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

f) Recursos Humanos: participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

h) Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

i) Control interno: promover y participar en los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.

k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en el CONALEP-QRO.

CAPÍTULO III
CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP-QRO).

Artículo 8. Los servidores públicos del CONALEP-QRO deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja, en el CONALEP-QRO.

I. Conocimiento y aplicación de la normatividad inherente al empleo, cargo o comisión.

Conozco y cumplo la normatividad que regula mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a ella de manera consciente y responsable para aplicarla de manera precisa y oportuna. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Profesionalismo, Honradez, Disciplina y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación Pública.

Directriz: Artículo 7, fracciones; I, IV, VII, de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Compromiso y debido desempeño del empleo, cargo o comisión.

Desempeño mi empleo, cargo o comisión, cumpliendo con el Objeto, Misión y Visión del CONALEP-QRO, atendiendo a los usuarios en los servicios que se prestan con imparcialidad, respeto y calidad; respetando las políticas de trabajo cumpliendo responsable y profesionalmente con mis funciones, sin utilizarlas para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, lealtad, integridad, honradez, disciplina, profesionalismo e imparcialidad.

Valores: Cooperación, liderazgo, interés público.

Reglas de integridad: Actuación Pública y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones; I, II, IV, V, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Optimizar el uso y asignación de los recursos públicos.

Hago uso adecuado y racional, de los bienes muebles e inmuebles, así como de los servicios indispensables que me son asignados para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades; promoviendo la reutilización para fomentar una cultura ecológica, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros.

Vinculada con:

Principios: Honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Entorno cultural y ecológico y cooperación.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles,

Directriz: Artículo 7, fracción: VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Manejar con transparencia la información.

Elaboro, integro, utilizo y resguardo, correcta y responsablemente, la información que proceso, consulto y/o tengo bajo mi resguardo, cumpliendo con el propósito de esta en el desempeño de mis funciones y/o actividades transparentándola de conformidad con la normatividad aplicable. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y cooperación.

Reglas de integridad: Información Pública.

Directriz: Artículo 7, fracción: VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. Fomentar con mis compañeros un adecuado ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

Brindo a las personas con las que trabajo, un trato basado en el respeto, equidad, cortesía e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, edad, género, religión, apariencia física, condición social, física o económica, origen étnico, opinión o preferencias; utilizando un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo, así como no realizó ninguna acción u omisión que afecte sus derechos humanos y dignidad, contribuyendo a que las condiciones permitan establecer un ambiente laboral sano.

Coopero en las actividades de trabajo en equipo, fomentado la participación de ideas y estrategias, respetando el espacio y pertenecías de mis compañeros propiciando un ambiente laboral libre de conflictos y acoso laboral. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, eficiencia, integridad e imparcialidad.

Valores: Liderazgo, cooperación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad y Comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción: IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VI. Compromiso con el CONALEP-QRO.

Me dirijo a los servidores públicos del CONALEP-QRO, alumnos, así como a cualquier persona, con un trato igualitario, sin actitudes discriminatorias, ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar su empleo, cargo o comisión; utilizando un lenguaje adecuado evitando ser ofensivo, soez, sexista y/o discriminatorio; así como apoyo el logro de sus objetivos institucionales a través de mis ámbitos de competencia reconociendo sus méritos.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, eficiencia, integridad, imparcialidad y equidad.

Valores: Igualdad y no discriminación, liderazgo, cooperación, respeto y respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad y

Comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción: IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VII. Compromiso con los Alumnos y con la Sociedad

Mantengo una actitud comprometida y de servicio en las actividades y/o funciones que me han sido encomendadas para corresponder la confianza que los alumnos y las personas me han otorgado por lo que procuro en todo momento guardar el secreto profesional; atendiendo a los usuarios en general con un trato amable, respetuoso, pacífico y equitativo, procurando en todo momento el bienestar de los alumnos y la sociedad en general, así como el logro de una educación incluyente, equitativa y de excelencia, así como un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la sociedad nos ha otorgado.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, integridad, y equidad.

Valores: Interés público, respeto, Igualdad y no discriminación, liderazgo y cooperación.

Reglas de integridad: Trámites y Servicios y Comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracciones; I, III, IV, V y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VIII. Atender las medidas de higiene, seguridad y salud

Participo en los programas y acciones, que favorecen y contribuyen al cuidado de mi centro de trabajo, siguiendo las recomendaciones de seguridad y salud emitidas por las autoridades sanitarias, así como las Normas Generales 5S; fomentado el cuidado del medio ambiente y la ecología. De igual manera participo de manera responsable en los simulacros y acciones en materia de protección civil.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, eficiencia, disciplina y profesionalismo.

Valores: Interés público, liderazgo y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones; I, V y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IX. Desarrollo personal permanente e integral

Participo y concluyo satisfactoriamente los esquemas de capacitación que brinda el CONALEP-QRO, poniendo en práctica las competencias adquiridas con el propósito de hacer eficientemente mi trabajo y mantengo un compromiso de actualización continua para el desempeño de mis funciones y/o actividades, como de mi persona. Asimismo, participo en capacitaciones en materia de derechos humanos, ética y prevención de conflictos de intereses.

Vinculada con:

Principios: Lealtad, eficiencia, disciplina y profesionalismo.

Valores: Liderazgo y cooperación.

Reglas de integridad: Actuación Pública y Cooperación con la Integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción: V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

X. Combate a la corrupción en el servicio público.

Mi comportamiento es ejemplar e integro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.

Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

XI. Respeto a la dignidad de la persona humana, igualdad y no discriminación.

Brindo a mis compañeros de trabajo, alumnos, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación por el hecho de ser personas, evitando las diferencias de trato, que conduzcan al trato privilegiado o restrictivo por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana que con motivo de mis actividades o funciones desarrolle en cumplimiento a los servicios que presta el CONALEP-QRO.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de las personas, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su sexo o condición en el CONALEP-QRO. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

XII. Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para los alumnos, mis compañeros y demás personas con los que tengo trato con motivo de mis actividades. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros, de los alumnos y de todas las personas con las que interactuó, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros, alumnos y de todas las personas con quienes tengo trato directo por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

XIII. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informó a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la

integridad.

Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

XIV. Uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

Específicos:

I. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento prestar un servicio educativo público de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los alumnos.

II. Evito cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica y/o emocional de los alumnos, mis compañeros o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales.

III. Ejerzo las facultades, funciones e instrucciones de trabajo que me son otorgadas para impartir e impulsar la educación media superior, cumpliendo con los planes y programas designados; contribuyendo en la planeación del futuro de los alumnos, desarrollando competencias que faciliten su continuidad en los estudios y/o su incorporación en el ámbito laboral.

IV. Soy imparcial en la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a mejorar la prestación de los servicios educativos del CONALEP-QRO.

V. Me conduzco de manera objetiva e imparcial para dirigir, controlar y evaluar las actividades sustantivas de la docencia.

VI. Imparto clases a los alumnos de CONALEP-QRO, cumpliendo en todo momento con los planes y programas de estudio conforme a mi perfil académico asistiendo de manera puntual, así mismo, cumpliendo con las obligaciones inherentes a mi empleo, cargo o comisión.

VII. Resuelvo los asuntos a mi cargo, elaboro los dictámenes e informes con veracidad, que me son solicitados; propongo y someto a consideración de mi superior jerárquico los asuntos que requieran de su aprobación.

VIII. Observo y cumplo con las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, vigilando que la aplicación y el manejo de los recursos públicos se encuentre apegado a la normatividad.

IX. Atiendo de manera pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.

X. Me conduzco con responsabilidad, evitando en todo momento inmiscuirme en actos que conlleven a la circunstancia de un conflicto de interés.

XI. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios al CONALEP-QRO, así como de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás entidades; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de estos.

XII. Actuar en apego a los valores institucionales de Calidad, Cooperación, Comunicación, Responsabilidad, Mentalidad Positiva, Respeto a la Persona y de Compromiso con la Sociedad.

Las conductas específicas por observar en el CONALEP-QRO, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

• Principios: Disciplina, Legalidad, Profesionalismo, Honradez y Objetividad.

• Valores: Interés Público.

• Reglas de Integridad: Actuación pública; Contrataciones Públicas, Trámites y Servicios, y Procedimiento administrativo.

• Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III, V, y IX de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV
JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos del CONALEP-QRO, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, resuelto personalmente por el servidor público con apoyo de los cuestionamientos enunciativos más no limitativos, siguientes:

1.- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa en la que estoy obligado a observar?

2.- ¿El objeto de mi conducta o decisión se apega a los principios y valores del Código de Ética y de Conducta?

3.- ¿La forma en que llevaré a cabo mi actuar se apega a los principios y valores del Código de Ética y de Conducta?

4.- ¿El fin que persigue mi conducta o decisión se apega al cumplimiento del objeto, misión, visión del CONALEP-QRO y obligaciones del CONALEP-QRO?

5.- ¿Mi conducta o decisión es imparcial y objetiva?

6.- ¿Comprendo los alcances que puede tener el ejercicio de mi conducta o decisión?

En caso de que alguno de los cuestionamientos se haya contestado negativamente o persista la duda en el servidor público del CONALEP-QRO, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en el CONALEP-QRO, recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI
INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 13 del mes de septiembre del año 2021.

Lic. René Rentería Contreras.
Director General del CONALEP-QRO.
Rúbrica

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro CONALEP-QRO

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, CONALEP-QRO y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en el CONALEP-QRO, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia de los Códigos de Ética y de Conducta, que tienen para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, CONALEP-QRO, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a estos Códigos, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, CONALEP-QRO.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo:
Cargo:
Área de Adscripción:

_____

Firma

Santiago de Querétaro, Qro., a _____ de _____ de _____.